



人权理事会

第二十三届会议

议程项目 3

增进和保护所有人权——公民权利、政治权利、
经济、社会和文化权利，包括发展权

美洲大陆增进和保护人权国家机构网络提交的资料*

秘书处的说明

人权理事会秘书处根据理事会第 5/1 号决议附件中的议事规则第 7 条(b)项的规定，谨此转交以下所附美洲大陆增进和保护人权国家机构网络提交的来文。**根据该条规定，国家人权机构的参与须遵循人权委员会议定的安排和惯例，包括 2005 年 4 月 20 日第 2005/74 号决议。

* 具有增进和保护人权国家机构国际协调委员会赋予的“A类”认可地位的国家人权机构。

** 附件不译，原文照发。

Anexo

[Español únicamente]

Información presentada por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano ante el Consejo de Derechos Humanos de las Organización de las Naciones Unidas Plan de Acción Regional sobre los derechos humanos de mujeres y niñas, equidad de género

Antecedentes

La Declaración de Ammán, así como su Programa de Acción, fue adoptado por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos presentes en la XI Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos (CIC), el 7 de noviembre de 2012.

El eje central de estos documentos está relacionado con los derechos humanos de las mujeres y niñas, específicamente, sobre la igualdad de género, así como la relevancia del papel que deben cumplir las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en cuanto a su promoción y protección.

Con el fin de cumplir lo establecido en dichos documentos, se decidió, entre otros asuntos importantes, elaborar planes de acciones regionales (África, Asia-Pacífico, Europa y América), los cuales desarrollan una serie de objetivos y actividades a seguir por parte de las Instituciones Nacionales miembros de cada agrupación regional.

En tal sentido, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, atenta a un tema tan importante, elaboró su plan de acción correspondiente, a través del que los miembros de esta agrupación reconocen la equidad de género como un derecho humano y condición indispensable para el desarrollo, el cual presenta como aporte ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en su labor en favor de los derechos humanos de mujeres y niñas a nivel internacional.

Plan de Acción Regional sobre los derechos humanos de mujeres y niñas, equidad de género

El plan de acción, en concreto, tiene como objetivo general reducir la brecha entre los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres y las niñas y su aplicación en la región, promoviendo la equidad de género en sus distintos ámbitos de acción.

Para cumplir con este propósito, se han planteado tres grandes objetivos específicos: a. Desarrollar una metodología regional que permita realizar el seguimiento al cumplimiento de compromisos internacionales de los Estados frente a los derechos humanos de mujeres y niñas; b. Establecer alianzas estratégicas que contribuyan a fomentar el respeto y aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la región; y, c. Potenciar el rol de las INDH en la promoción y protección de los derechos humanos de las Mujeres y las Niñas en la región. A su vez, estos propósitos específicos fueron divididos en una serie de actividades que presentamos a continuación:

A. Desarrollar una metodología regional que permita realizar el seguimiento al cumplimiento de compromisos internacionales de los Estados frente a los derechos humanos de Mujeres y Niñas

1. Monitorear la implementación por los Estados Parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW y de su Protocolo Facultativo.
2. Monitorear la implementación por los Estados Parte de las recomendaciones emanadas del Examen Periódico Universal – EPU con relación a los derechos humanos de Mujeres y Niñas.
3. Monitorear la implementación por parte de los Estados de las recomendaciones emanadas del Sistema de Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales con relación a los derechos humanos de Mujeres y Niñas.
4. Emitir un reporte anual del monitoreo realizado para presentarlo durante la Asamblea de la Red y posterior remisión a los Órganos de Derechos Humanos competentes bajo la forma de un informe regional.

B. Establecer alianzas estratégicas que contribuyan a fomentar el respeto y aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la región

1. Trabajar de manera coordinada con organismos regionales de promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, como el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM, la Red FIO Mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres, entre otras que sean de interés de cada INDH.
2. Apoyar al fortalecimiento del sistema de Órganos de Tratado, mediante contribuciones sustantivas a los procesos de Examen de los informes de los Estados Partes y/o examen de denuncias o comunicaciones de particulares, especialmente en lo relativo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
3. Continuar los esfuerzos en favor de obtener el derecho de participación independiente en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Asamblea General de la ONU.
4. Trabajar de manera coordinada con las agencias especializadas de Naciones Unidas, organizaciones para mujeres, ONG, organizaciones de la sociedad civil orientadas a la promoción y protección de los derechos de las Mujeres y las Niñas.
5. Proporcionar e intercambiar casos de estudio y buenas prácticas sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas.

C. Potenciar el rol de las INDH en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la región

1. Incentivar a los Estados a adoptar e implementar planes de acción que prioricen los derechos de las mujeres y las niñas.
2. Promover ante los Estados la administración de justicia en un marco de recursos judiciales eficaces, sin discriminación por condiciones de género, de conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. Monitorear la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, y políticos de las mujeres y las niñas en el ámbito nacional, tomando como referencia parámetros como los Objetivos del Milenio, entre otros.
4. Promover la adopción de medidas internacionales eficaces para garantizar la transformación de las relaciones de poder asimétricas entre géneros, a fin de promocionar la equidad de género y prevenir la discriminación de las mujeres y las niñas.
5. Promocionar la institucionalización del enfoque de género en los ámbitos públicos y privados, abordando las variaciones del género más allá del binario hombres – mujeres y considerando otras opciones como transgénero o intergénero (trans géneros, inter sex, trans sexuales, gays, bisexuales, lesbianas, entre otros).
6. Brindar especial atención a las necesidades y problemas de mujeres que sean defensoras de derechos humanos o que sufren discriminación por los hechos que denuncian.
7. Hacer esfuerzos para garantizar la equidad de género a todo nivel al interior de las respectivas INDH.
8. Promover medidas dirigidas a los medios de comunicación e información, que difunden programas en los cuales se cosifica a la mujer, lo cual constituye un atentado contra la dignidad humana y perpetúa las estructurales patriarcales.
9. Incorporar un enfoque de interculturalidad a las políticas de promoción y protección de los derechos humanos de las Mujeres y las Niñas.
10. Reportar sobre estas acciones y progresos en las Asambleas Anuales de la Red iniciando en el 2014.

Gabriela del Mar Ramírez Pérez
Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela
Secretaria General de la Red de Instituciones Nacionales
para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano
